

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones:

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

ORDEN PUBLICO.

En la casa de Beneficencia de la provincia de Teruel se halla acogido un joven mudo que detuvo la Guardia civil por indocumentado; y con objeto de averiguar cual es el pueblo de su naturaleza, ó si tiene parientes en alguno de los de esta provincia, he acordado excitar el celo de los Alcaldes de la misma, para que por medio de su autoridad y dando á esta circular la debida publicidad dentro de su respectiva jurisdiccion se inquieran dichos dos extremos y cuantos datos sean conducentes á identificar la persona del referido sujeto, poniéndolos en conocimiento de este Gobierno para los fines que procedan. Zaragoza 1.º de Agosto de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 322.

SECCION DE ESTADISTICA.

Los Sres. Alcaldes que todavia no han remitido á este Gobierno de provincia los estados del movimiento de poblacion ocurrido en el primer semestre del corriente año procurarán verificarlo en los cinco primeros dias del mes actual, con entera sujecion á los modelos insertos en el Boletín oficial del dia 3 de Marzo último y sin dar lugar á nuevo aviso. Zaragoza 1.º de Agosto de 1863.—Cayetano Bonafós.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultaneamente en el dia de ayer ante esta Direccion, y la Intendencia de Valencia para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de factorias al pie se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 13 de Agosto entrante, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta fecha 3 de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 4, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuación.

Madrid 29 de Julio de 1863.—D. O. de S. E. El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebada y de los precios límites.

23.400 quintales castellanos, al precio límite de 33 rs. 96 cts. quintal y ha de entregarse en la factoria de Valencia.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultaneamente en 22 del corriente, ante esta Direccion y la Intendencia de las Provincias Vascongadas, para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de factorias al pie se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 11 de Agosto próximo á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 1.º de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 2, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuación.

Madrid 27 de Julio de 1863.—D. O. de S. E. El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebada y de los precios límites.

7.800 quintales castellanos, al

precio límite de 33 rs. 73 cts. quintal y ha de entregarse en la Factoria de Vitoria.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

HIPOTECAS.

La Direccion general de Contribuciones en 25 de Junio último, dice á esta Administracion lo siguiente.

«Con objeto de desvanecer las dudas que se han ocurrido á algunas administraciones de Hacienda pública sobre la verdadera inteligencia que debe darse al art. 390 de la nueva ley hipotecaria, y con el de que aquellos sigan una marcha uniforme en su aplicacion, ha acordado esta Direccion general de conformidad con la del registro de la propiedad manifestar á V. S. que hallándose divididas las adquisiciones, segun dicho artículo, en tres categorias que son:

- 1.º De adquisiciones hechas 90 dias ó mas antes del 1.º de Enero.
- 2.º De adquisiciones hechas dentro de los 90 dias anteriores al 1.º de Enero que no debian inscribirse con arreglo á la ley anterior.
- 3.º De adquisiciones hechas dentro de los 90 dias anteriores al 1.º de Enero que debian inscribirse segun la ley antigua, deberá V. S. tener presente que las de la primera categoria, están espresamente exceptuadas del pago de derechos y de multas en el párrafo 1.º de dicho artículo, que las segundas gozan de

igual beneficio segun el párrafo 2.º; y que las terceras son las únicas á las que deben exigirse derechos y multas con arreglo á la legislación anterior, previniendo á V. S. finalmente que el referido art. 390 hace referencia á las adquisiciones verificadas hasta el 31 de Diciembre último, pues respecto de las que se hayan verificado ó se verifiquen desde 1.º de Enero rige la misma legislación hipotecaria anterior. Y se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para que llegue á noticia de todos cuantos tengan que presentar al registro de hipotecas, adquisiciones de bienes inmuebles ó de derechos de las que arriba se mencionan. Zaragoza 31 de Julio de 1863.—El Administrador, P. I. Tomás Ruidiaz.

El intendente de ejercito y del distrito militar de Aragon.

Hace saber: Que á las doce del dia 14 de Agosto próximo se celebrarán segundas, públicas y simultáneas licitaciones en esta capital, Jaca, Huesca y Teruel, para contratar el suministro de utensilios á las guarniciones de los tres últimos puntos, cuyo acto tendrá lugar ante esta Intendencia y Comisarios de Guerra respectivos, con arreglo á los pliegos de condiciones que se halla de manifiesto, debiendo presentarse las proposiciones cerradas y arregladas al modelo adjunto con inclusion de la carta de pago del depósito hecho en la caja sucursal por la cantidad de 1500 rs. vn. para cada uno de aquellos, todo en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instrucción de 3 de Junio del mismo. Zaragoza 31 de Julio de 1863.—Rafael Gonzalez Carvajal.—El Comisario de Guerra, Secretario, Julian de Echenique.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de N. se compromete á hacer el servicio de utensilios de tal punto con sujecion al pliego de condiciones de 28 de Junio último á los precios siguientes:

- La cama á al mes.
- Arroba castellana de aceite á rs.
- Id. id. de carbon á rs.
- Id. id. de leña á rs.

Fecha y firma.

Hace saber: Que á las doce del dia 12 de Agosto próximo se celebrará una pública y simultánea li-

citacion en esta capital, Teruel, Huesca y Jaca, para contratar el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeuntes en los tres últimos puntos, cuyo acto tendrá lugar ante esta Intendencia y Comisarios de guerra respectivos, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, debiendo presentarse las proposiciones cerradas y arregladas al modelo adjunto con inclusion de la carta de pago del depósito hecho en la caja sucursal de las cantidades que se fijan, todo en virtud de lo dispuesto en Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio del mismo.

- Para Huesca, 3500 rs. de depósito.
 - Para Teruel, 3000 id.
 - Para Jaca 3300 id.
- Zaragoza 30 de Julio de 1863.—Rafael Gonzalez Carbajar.—El Comisario de guerra Secretario, Julian Echenique.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de N. se compromete á hacer el servicio de provisiones en tal punto con sujecion al pliego de condiciones á los precios de

- Racion de pan
- Fanega Castellana de cebada.....
- Quintal de paja.....

Fecha y firma.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en cierto expediente, se procede á la venta en pública subasta de las dos fincas siguientes.

1.ª Una Fábrica de harinas, denominada Molino del Mornillo, sita en el término de Urdan de esta ciudad, consistente en siete pares de muelas y el correspondiente cernido y porgado; la cual se halla limitada por la acequia Urdana cuyas aguas sirven de motor para la industria en ella establecida, en el tramo inmediato al camino antiguo de Barcelona á corta distancia de la carretera, por el rio Gállego aguas abajo del puente de Santa Isabel y por un huerto anejo á la misma que confronta con otro de D. Manuel Guillen, con la acequia y con el rio; cerrando las líneas de este contorno una estension superficial de 2.688

metros cuadrados, con 54 centímetros, tasada en 383.095 reales 80 cs. por la que se su- basta.

2.ª Un campo sito en el término de Urdan de esta ciudad, contiguo á la Fábrica de harinas arriba espresada, y la acequia denominada de Urdan, compuesto de un trozo de terreno inculto, y otro en labor, poblado de árboles frutales de diferentes clases, parras, chopos y olivos, de cabida de dos cahices dos arrobas de tierra, tasado en 16.620 rs. vn. por la que sesubasta.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 14 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, quedando rematadas dichas fincas á favor del mejor postor. Y para que llegue á noticia del público se libra el presente en Zaragoza á 20 de Julio de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.ª, Justo Almenara.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de Pina.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramona Ambrós, muger de Lucas Vigarey, vecina que fué de esta villa, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de doce dias que se le señalan comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en las diligencias de egecucion de sentencia de la causa que se formó contra la misma sobre atropellos y lesiones á Senena Paraled, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 29 de Julio de 1863.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Francisco Lambea.

D. Valentin Fuentes Lopez Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presnte cito, llamo y emplazo por primer, segundo y tercer edicto á Zacarias Lerga y Zapateria, natural de la villa de San Martin de Vux, ausente y procesado por homicidio per-

petrado en la persona de su convecino José Ripia la noche del 24 de Junio último, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado; pues si se presentare se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Tafalla 27 de Julio de 1863.—Valentin Fuentes Lopez.—Por su mandado, Pedro Anoz.

Parte no oficial.

Baños de vapor á la Rusa.

Calle San Miguel, núm. 36, principal,

ZARAGOZA.

Los buenos efectos obtenidos por las muchas personas que han hecho uso ya, como medio higiénico y medicinal hacen que se recomienden por sí mismo en los reumas, parálisis y todo género de obstruccion. Horas de siete á una de la mañana.

Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

AVISO AL PUBLICO.

Esta Compañia tiene el honor de prevenir al público, que desde el dia 3 de Agosto de 1863 se despacharán billetes de 2.ª clase para los trenes directos, núm. 42, que sale de Madrid para Zaragoza á las diez y 30 minutos de la mañana, y núm. 41, que sale de Zaragoza para Madrid á las seis y 30 minutos de la misma.

Podrán tomarse dichos billetes de 2.ª clase para las estaciones en que se detienen los trenes números 42 y 41, las cuales se hallan indicadas en el cartel de la marcha de los mismos, y son las siguientes: Madrid, Alcalá, Guadalajara, Baides, Sigüenza, Alcuneza, Arcos, Alhama, Calatayud, Ricla, Alagon (de la línea de Navarra) y Zaragoza.